

11/11/41
954

JUZGADO MILITAR EVENTUAL

7

Plaza de Sevilla

¹⁹⁴¹
AÑO 1940

Número 386

PROCEDIMIENTO Sumario

nº 7992

en averiguación de denuncia pre-
sentada contra el francès
Francisco Reyes Siles

En libertad por

OCURRIÓ EL HECHO

Dieron principio estas actuaciones el 30 Mayo 1939

En prisión ~~por~~

En libertad

JUEZ INSTRUCTOR

D. ANTONIO DIAZ OJEDA

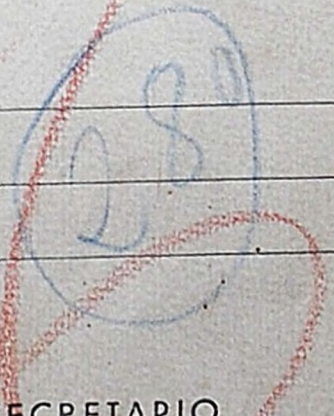
~~OFICIAL HONORARIO~~

~~DEL CUERPO JURIDICO MILITAR~~

Beñito Valverde Cano
Jefe de Sección
Manuel Morales Garray
Capitán de Artillería

SECRETARIO

D. José María Alameda
D. Manuel Simón de los
D. Saturnino Galán del
gado, Dargento (Hf.)
Diego Berceo Gallardo



4021

1.053

EJÉRCITO ESPAÑOL

13133

Auditoría de Guerra del Ejército de Operaciones del Sur

AÑO DE LA VICTORIA DE 1.939

PLAZA DE CORDOBA

PREVIO

386-41

Procedimiento Sumarísimo de Urgencia N.º 12068

PROCESADOS

En Prisión Preventiva de

Franco, Reyes Heras

Desde el día

IONADA RAZON
on
ESTADÍSTICA E INSPECCIÓN

AUDITORIA DE GUERRA
CORDOBA

ENTRAD.

N.º 2975

18 Mes 10 Ato 00

Por el delito de REBELION.

JUEZ INSTRUCTOR

SECRETARIO

D. Cecilio Valverde Cano.

Don Jose Espina Almaraz

Procurador Jefe
Don José M.ª Sanchez Ponce

Oficio de n.º
Don José M.ª Espina Almaraz
Don Miguel H. del C. J. M.
Don Juan Antonio Pardo

Ponente Don

Consejo de Guerra permanente de Cordoba

Índice de las actuaciones

Folios	Expresión
1	Orden de proceder
3	Denuncia presentada por Joseph Algabe Gutierrez
4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Documentos presentados por la denunciante al Jefe de la Guardia Civil de Fuencaballera
15	Declaración de la denunciante
17 18	Informe de conducta de la denunciante
19 y 20	Informe de conducta de D. Vicente Albanet Pastor
21 y 22	Informe de conducta del denunciante Juanes Reyes Hues
23 y 24	Informe de conducta de D. Antonio Morullo Palma
25 y 26	Informe de conducta de D. Francisco Martín Moreno
27 y 28	Informe de conducta de D. Francisco Diego Martín
29, 30 y 31	Diligencias practicadas por la Guardia Civil de Fuencaballera para venir en conocimiento de la muerte de don Vicente Albanet Pastor
33	Declaración de D. Francisco Reyes Hues
34	Declaración de D. Pedro Diego Martín
35	Idem de Fernando González Ruiz
36	Idem de don Ant. María Nieto (Quintero)
37	Idem de Julián Reyes Hues
38	Idem de Juan (m. Fernández) Siles
39	Idem de Lorenzo Melero Barro de la Barrera
40	Idem de Angel Fernández Siles
41	Idem de Francisco Reyes González
42	Idem de Francisco Alarín Martín
44	Oficio de la Guardia Civil de Fuencaballera
46	Informe del Jefe de Instrucción
46 v.	Decreto del Sr. D. Ministro de Guerra ordenando la práctica de nuevas diligencias

Folios	Expresion
48	Declaracion del Comte. Militar de Reijp
49	Declaracion del Capitan de Batalla- ria Don Javier de Pardo
50	Declaracion de D. Luis Auguste Bayas
54 r.	Declaracion de D. Julian Reyes Henz
55	Declaracion de D. Enrique Jorjaly Monz
56	Idem de D. Juan M. Tomanaly Henz
57	Idem de D. Jose Rubiales Diaz
61	Idem del Comte. de la Guardia Ci- vil Don Antoni Lagun Lois
64	Certificacion de defuncion de Don Angel Burguilla
66	Acta de defuncion de Don Vicen- te Albany Pastor
68	Nuevo informe del juez Instructor
73	Dictamen de inhibicion del Au- tor de Excecion
75	Decreto de aceptacion
77	Telegrama Postal dando cuenta de la enteracion de las diligencias
78.	Informe del juez Instructor.
79.	dictamen auditorial.
79. to.	Decreto de la autoridad Judicial
82.	Acuse recibida del testimonio remitido al Consejo Supremo de J. M.
85.	Notificacion al cuartado Francisco Reyes Henz.
86.	Acuse recibida del testimonio remitido a Representaciones Politicas.
97. to.	Notificacion a la denunciante Josefa Alpala Jutierrez.
98. to.	Informe del juez Instructor.



AUDITORÍA DE GUERRA
DEL
EJÉRCITO DE OPERACIONES DEL SUR
SERVICIOS DE JUSTICIA
DE

Núm. de orden 1702

Documentos que se dicen:

Primeras diligencias ins-
truidas por el Juzgado de
Guardia.

Para que como Juez y auxiliado del Secre-
tario que tiene asignado se sirva instruir
contra Francisco Reyes Hens.

PREVIO.-
Procedimiento Sumarísimo de Urgencia con el
número -12,068- le remito los docu-
mentos que al margen se indican.

De todo me acusará recibo y parte de ini-
cio del expresado procedimiento.

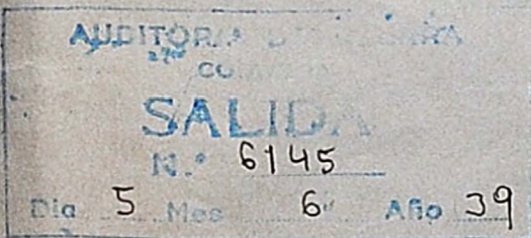
Dios guarde a V. S. muchos años.

Córdoba a 31 de Mayo de 1939

El Auditor

P. D.

El Jefe de los Servicios de Justicia



Sr. Juez Militar D. Cecilio Valverde Cano.

K: 550

Ilmo. Sr.

Tengo el honor de elevar a V.S.I.
adjuntas diligencias y documentos de la
DENUNCIA PRESENTADA POR DOÑA JOSEFA AL-
GABA GUTIERREZ.-

presentado en el día de hoy a los efectos
que procedan.-

Dios guarde a V.S.I. muchos años
Cordoba a 30 de Mayo de 1.939

Año de la Victoria

El Juez de Guardia

Seferino Rojas, Rojas

Mo. Sr. Auditor de Guerra Delegado del Ejercito de Opera-
ciones del Sur.

PLAZA

3

ILMO. SEÑOR AUDITOR DELEGADO DEL EJERCITO DE OPERACIONES DEL SUR.

C O R D O B A . -

DOÑA JOSEFA ALGABA GUTIERREZ, de 43 años de edad, natural de Castro del Rio, vecina de Cordoba, con domicilio en Calle San Eloy, num 11, de estado viuda, con cédula personal del corriente ejercicio num 87,967, de 14^a a V.I. con el debido respeto y consideración expone: que le sorprendió el Glorioso Movimiento Nacional de España en la villa de Fuente-Carretero (Córdoba) en unión de su esposo DON VICENTE ALBANET PASTOR, que ejercía el cargo de Maestro Nacional en expresada villa, desde ~~hacia~~ tres años, y el día veinte y nueve de Agosto del pasado año mil novecientos treinta y seis, fué liberada Fuente-Carretero por las Tropas Nacionales, siendo detenido por la noche mi referido esposo, y trasladado seguidamente a la Plaza de Ecija donde fué fusilado - en la madrugada del día treinta del mismo mes de Agosto, a pesar de que el mismo no había pertenecido ni pertenecía a ningún partido político ni al Sindicato de Trabajadores de la Enseñanza, ni haber tomado parte en ningún acto llevado a cabo por los marxistas durante su ^{residencia} domicilio en la repetida villa de Fuente-Carretero.

Después del fallecimiento de mi esposo tuve noticias de que la detención del mismo por las fuerzas Nacionales, había obedecido a una denuncia falsa que contra el mismo puso, el vecino de la misma villa FRANCISCO REYES HENS, y como consecuencia de dicha denuncia fué pasado por las armas mi marido, sin haber cometido delito alguno ni ser político, habiendo tenido conocimiento de tales antecedentes por los vecinos de Fuente-Carretero, Don Teodomiro Gonzalez, Medico titular de la expresada villa y D. Ramón Dugo.

que debido a que aun no se había terminado la guerra, la exponente no quiso denunciar tales hechos, pero como se ha dado fin a la cam-

para emprendida contra el marxismo con el triunfo definitivo
de las gloriosas fuerzas Salvadoras de España, la recurrente
decidido poner lo que deja expresado, en el conocimiento de
por si se digna ordenar sea nombrado un Juez Instructor que
truya el oportuno procedimiento, en averiguación de todo ello,
vez que la denuncia presentada por el Francisco Reyes Hens, es
pletamente falsa, y para demostrar que mi difunto esposo era
de derechas, y no ha pertenecido a ningún partido político, ac
documentos con los cuales acredito ello; haciendo constar que
quedado en la mayor miseria con seis hijos menores de edad, y
quedado del matrimonio habido.

Y por ultimo hago constar que la inscripción de defunción de
esposo se encuentra en el Registro Civil del Juzgado Municipal
Esija.

Por lo que suplico a V.I. se digna acordar lo que dejo solicitado
por ser justicia que pido en Córdoba a treinta de Mayo de mil
cientos treinta y nueve, -AÑO DE LA VICTORIA.

Joséfa Algabra



MARIA AUXILIUM CHRISTIANORUM
ora pro nobis
300 días de indulgencia-Pío IX



YUNTA DE LEGISLACION
MAYO 1937

Sevilla - Anchoa 28 -

26-I-36

Mi querido Vicente

Muy pronto han ido por
mi tus noticias y felicitaciones.
Sólo te lo pague, y
quiero comendarte todo
gracias de profundidades, y
quedas realizas una forma
de labor de educación, con
tengo, con esa idea. Resue

Dr. D. Vicente Albaín

Maestra Nacional

AN
IN



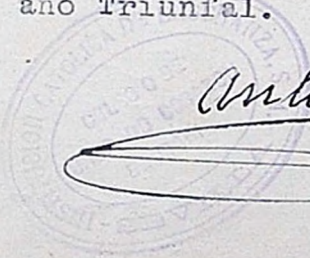
5

ANTONIO REVUELTO SALCEDO, S. J. RECTOR DEL COLEGIO DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA EN SEVILLA.

CERTIFICO: Que D. Vicente Albanés Pastor, natural de *Vareja* y de profesión Maestro de 1.^o Enseñanza, ejerció su cargo en el Colegio de mi dirección durante los años 1923 al 1930 observando durante dicho período de tiempo una intachable conducta moral y religiosa.

Y para que conste donde convenga firmo el presente Certificado en Sevilla a veinticuatro de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. II año Triunfal.

Antonio Revuelto S. J.



2

José Ma Doblado del Pino, Presbí-
tero, Director del Colegio Salesia-
no de Córdoba,

CERTIFICA que Don Vicente Albanés Pastor-q.e.
p.d. - maestro que fué en estas
Escuelas durante los cursos de
1916 al 1920, aproximadamente,
mientras en ellas permaneció, ob-
servó buena conducta moral y reli-
giosa.

Para que conste donde convenga,
firmo el presente en

Córdoba a 26 de Abril de 1938.-

IIº Año Triunfal.-

El Director.-

José Ma Doblado



El Infrascripto Rector y Cura
 Ecónomo de la Parroquia de San
 Lorenzo de Condoha

Certifico: Fue cuando desem-
 pñé el cargo de Cura Parroco
 de Espejo y hacia el año mil
 novecientos veinte comencé en
 aquella población al Maestro
 Don Vicente Alcañes Pastor
 que estubo desempeñando el
 cargo de maestro de la Escuela
 Católica de fundación particu-
 lar de aquella villa durante
 unos tres años. Puedo asegu-
 rar y me consta que en todo
 el tiempo que estubo allí el refe-
 rido Don Vicente Alcañes Pastor
 se portó como un católico ferro-
 voro y como un maestro exce-
 lente, practicando el método de
 los Padres Salerianos, con los que
 él se había educado. Su
 conducta fue intachable y
 muy ejemplar en el cumpli-
 miento del deber, tanto que



las familias más cristianas
le enseñaban sus hijos a la es-
cuela, la que adquirió gran
nombre de buena, y de cató-
lica. Sus relaciones con el Firmo
co fueron siempre de respeto,
obediencia, y sana amistad.
Lo que me complacía en hacer
constar y por ser verdad
lo firmo en Córdoba a veinti-
treis de Abril de mil no-
vecientos treinta y ocho.



Yosé Ferrnand
Aguilera

Dr. Rafael Lopez - Espinosa S. J.
 Licenciado en Leyes, Consejero
 diocesano de Acción Católica
 certifica:

Fue Dr. Vicente Albaney, Padre
 Maestro, ejericó el cargo de Maestro
 en el Colegio de Jesuitas de Sevilla
 durante diez años, antes de la
 República, y que durante todo
 ese tiempo se condujo como
 verdadero católico, a satisfacción
 de muchos de sus alumnos.

Y para que conste firmo
 presente certificado.

Córdoba 27 Abril 1938

Rafael L. Espinosa


2

Declaro yo Teodomiro Gonzales Rico, vecino de esta villa, medico titular de la misma, que en cuantas ocasiones he de hablar con Vicente Albanés Pastor, Maestro que fue de Fuente Carreteros, pude apreciar gran corrección en su trato, y siendo catolico por las manifestaciones que me hizo siendo yo Jefe de Renovacion Española.

Tambien me consta que el citado señor era raro el domingo que dejaba de asistir a Misa.

Y para que conste y obre sus efectos, firmo la presente en Fuente Palmera a diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

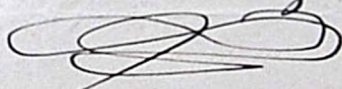
Teodomiro Gonzales Rico



Por el presente declaro yo, Juan Ramon Dugo martin, labrador vecino de esta villa, que don Vicente Albanes Pastor, Maestro que fue de la aldea de Fuente Carreteros, cuando la celebracion de las elecciones del año de 1934, no emitio su voto en dicha aldea por no figurar en la lista de electores pero no hizo proppaganda contra la candidatura de derechas, antes contrario estuvo dispuesto a favocer dicha candidatura, no haciendolo, por las causas expuestas.

Tambien me consta que dicho señor asistia con frecuencia a Misa.

Y para que conste firmo la presente en Fuente Palmera a diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y ocho.

Juan R. Dugo


11

Don Francisco Reyes Gonzalez, Alcalde-Presidente de la Comision municipal Gestora de esta villa.

Certifico: Que de los antecedentes que obran en esta Alcaldia no consta que el que fue Maestro Nacional de la aldea de Fuente Carreteros de este termino Don Vicente Albanés Pastor, estuviera afiliado a partido politico alguno.

Y para que conste a peticion de parte interesada, expido la presente en Fuente Palmera a diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y ocho. II Año Triunfal.



Francisco Reyes

ELIGENCIA - Hago constar por ella yo el Secretario que siendo las doce horas, por Doña Josefa Algaba Gutierrez se me hace entrega del precedente escrito y doy inmediata cuenta a S.S, asi como tambien hace entrega de los documentos que en el mismo se expresan. Cordoba a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, doy fé.-

Josefa Algaba

PROVIDENCIA JUEZ DE GUARDIA) CORDOBA a treinta de Mayo de mil novecientos
Sr. Porras y Porras) treinta y nueve. Año de la Victoria
Por recibido el precedente escrito y documentos que al mismo se acompaña; ratifiquese la presentante en el mencionado escrito y por su resultado se acordará.-
Lo manda y firma S.S. doy fé.-

Seferino Bonay, Bonay
Joaquin Seoane

RATIFICACION - Seguidamente ante el Sr. Juez de Guardia y de mi el Secretario comparece Doña Josefa Algaba Gutierrez, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Castro del Rio y vecina de esta Capital, domiciliada en calle San Eloy numero once, de estado viuda, la que prestó el oportuno juramento de decir verdad, y puestole previamente de manifiesto el escrito inicial de este actuado, y

PREGUNTADA CONVENIENTEMENTE DICE: Que se afirma y ratifica en el mencionado escrito que está redactado por su orden y con arreglo a sus instrucciones, reconociendo como de su propio puño y letra, la firma y rubrica puesta al pié del mismo.-
Leida se afirma y ratifica y firma con S.S. doy fé.-

Seferino Bonay, Bonay
Josefa Algaba
Joaquin Seoane

PROVIDENCIA JUEZ DE GUARDIA) CORDOBA a treinta de Mayo de mil novecientos
Sr. Porras y Porras) treinta y nueve.-
Dada cuenta de la anterior ratificacion, y no habiendo ninguna otra diligencia de caracter urgente que practicar, elevese el presente actuado al Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de esta Plaza con atento oficio a los efectos procedentes en justicia, quedando razon en el libro correspondiente.-
Lo manda y firma S.S. doy fé.-

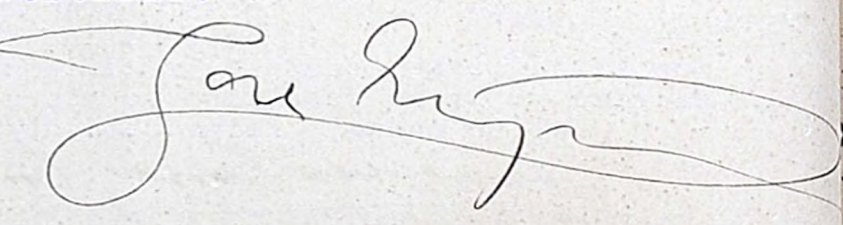
Seferino Bonay y Bonay
Joaquin Seoane

NOTA - Cumplido lo mandado doy fé.-
Seferino Bonay

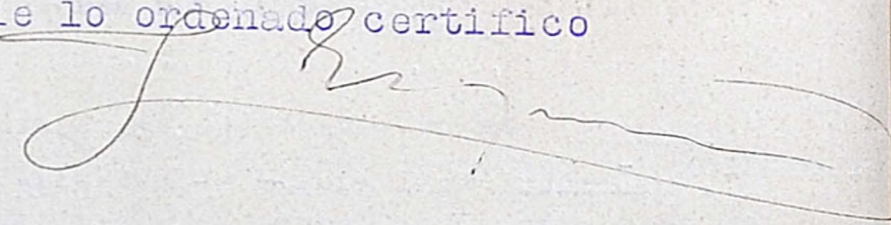
Providencia Juez Sr
Valverde

Cordoba diez de Junio de mil novecien
tos treinta y nueve Año de la Vitoria

Por recibidas la presentes diligencias y orden de proceder, pongase en cabeza de este procedimiento, librese orden al Comte Puesto de la Guardia Civil de Cordoba para citacion de la denunciante para el dia 26 de los corrientes y otra al de la Guardia Civil de Fuente Palmera para que en forma de atestado averigüe lo que haya de verdad en la denuncia con informes sobre los testigos y denunciante y denunciado asi como para que cite a todos de comparecencia ante este Juzgado el dia 1º de Julio para recibirles declaracion
Lo mando y firma SSA Certifico

Sección Valverde 

Nota en el dia se cumple lo ordenado certifico



13

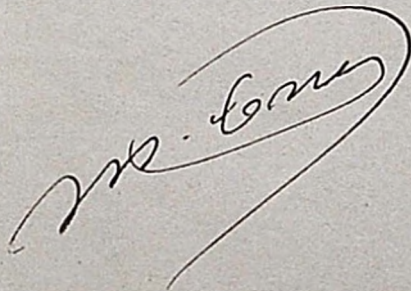
Don Miguel Cruz Fernandez, Teniente de Infantería
Encargado del Registro
Fichero General de esta Auditoría.

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes
en este archivo resulta contra Francisco Reyes Henia
no constan antecedentes por ahora en
el fichero provisional.

asimismo del fichero de procedimientos en
rámite aparece


No Constán

Cerdeña 5 de Junio de 1939.
El Jefe del Servicio,



AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAI RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

Recibido de  El Oficial:

IMP. F. N. M. T. IX 1936-MODELO N.º 21-4.005.000

Para Cordoba

de Se Barloja

núm. 49

palabras 10

depositado el 29 a las 10

Citado en el individuo de referencia su oficio
fecha 18 actual expugnando donña Josefina Argandoña
quien por no existir en esta

25

Declaración del Testigo En Cordoba a veinte y seis

JOSEFA ALGABA GUTIERREZ de Junio de mil novecientos treinta y nueve

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo Juramentada con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de 44 años de edad, de estado Viuda natural de Castro del Rio de profesión Su casa que no ha sido procesado, y con domicilio en Calle 2ª nº 11 Patronato de S Rafael Cordoba y que no le comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta dijo que se afirma y ratifica en la denuncia que tiene presentada y que se le lee reconociendo como suya y de su puño y letra la firma y rubrica que la autoriza.

nuevas preguntas dice que su difunto esposo D Vicente Albanet pastor llevaba ejerciendo su profesion de Maestro Nacional en Fuente Carretero, antes del Movimiento tres años, sin que hubiese pertenecido a partido politico alguno siendo simpátizante de los elementos de orden del Pueblo, sin que nunca se hubiere mezclado en asuntos sociales. que los Domingos que se decia Misma en el Pueblo la oia y recomendaba a sus alumnos la oyeran incluso a los que iban a clases nocturnas en el Invierno. que Francisco Reyes Hens estaba enemistado con su Marido porque este no admitia las bromas pesadas que este le daba en ocasiones en que le encontraba en la Barbería u otros sitios del Pueblo hasta el extremo de llegar su Marido a no darle conversacion alguna. que con ocasion de las elecciones de Febrero ultimas, como estuvieran los animos muy escitados en el elementos Obreros, Francisco Reyes Hens le fue a buscar para que fuera pedirle el voto a los Obreros para las derechas, a lo que su marido se nego por temor a una agresion de los Obreros y tener seis hijos, haciendole la advertencia de que el habia votado siempre por los elementos de orden pero no habia ido nunca a buscar votos. Como la mesa Electoral estaba en su propia casa su marido estuvo ayudando al Sr D Ramon Dugos a hacer las actas de las elecciones pero sin salir de su casa maxime cuando ni siquiera tenia voto en el Pueblo su marido Precisamente en este Colegio fue donde se suscito la cuestion ~~XXXXXXXXXXXX~~ con el Francisco Reyes segun la conto su Marido que esto aumento la antipatia del Francisco Reyes que el dia de la toma de Fuente Carreteros que denunció a su marido acusandole de que era Comunista segun se figura ella, porque con nadie tenia enemistad y no salio de su casa durante la dominacion roja, habiendo tenido conocimiento de ello por el Medico D Teodomiro Gonzalez que la dijo en la Jefatura de Falange de la Calle de Sevilla de Cordoba que le dijo que el Reyes habia tenido la culpa de la muerte de su Marido por haber dicho que era Comunista y D Ramon Dugo la dijo que estaba dispuesto a ir a donde fuera menester para decir quien era su marido que fue fusilado en Ecija por esta denuncia, muriendo antes de las veinte y cuatro horas despues de haber confesado y comulgado. que no ha denunciado esto antes por haberla recomendado que esta denuncia la hiciera cuando se terminase el Movimiento como asi lo ha hecho.

Preguntada si durante el Dominio Rojo del Pueblo su Marido pres

to alguna clase de servicio a los rojos dijo que ninguno
puede acreditar con D Francisco Dugos, y Alonso Fernandez
Tiene que añadir que a consecuencia de la muerte de
do tiene a sus hijos en el Hospicio por estar totalmente
de recursos.

Se le leyo se afirma y ratifica en ella y la
con el Sr Juez y Secretario que certifico. Lo tachado no

Sección Talavera Josefa Algabra
Juan Ruiz

F. Palmera.

45

Adjunto tengo el honor de remitir a la respetable autoridad de V., las diligencias practicadas por el que suscribe para venir en conocimiento de las causas que motivaron la muerte de D. Vidente Albanet Pastor, Maestro Nacional de Fuente Carrerteros, a la entrada de nuestras tropas en dicha aldea, permitiéndome significarle que no se remite el informe del Comandante militar de Ecija como me interesaba el Comandante de Puesto de dicho pueblo por no haberse recibido este hasta la fecha.

Dios guarde a V. muchos años.

F. Palmera 29 de Junio de 1,939
Año de la Victoria.

El Comandante de Puesto.

por Juez Militar del Juzgado nº 4 Letra D. Audiencia Provincial.

C Ó R D O B A

F.E.T. y de las J.O.N.S.

de

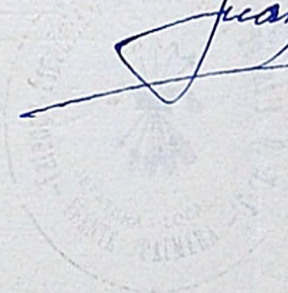
17

Fuente Palmera

En contestacion a la atenta comunicacion de Vd. fecha 24 del actual, en la que interesa informes acerca de la conducta politico-social de doña Josefa Algaba Gutierrez, viuda de don Vicente Albanes Pastor, que tuvo su residencia en la aldea de Fuente Carreteros, tengo el gusto de manifestarle que la referida doña Josefa Algaba, carecia de antecedentes politicos-sociales, no demstrando actividad en ningun sentido.

Dios guarde a Vd, muchos años.
Fuente Palmera 27 de Junio 1939
Año de la Victoria.
El Jefe Local.

Juan Barquero



Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta villa.

LOCALIDAD

AYUNTAMIENTO
DE
FUENTE PALMERA
(CÓRDOBA)

18

Numero 507

Informes

En contestacion a la atenta comunicacion de Vd. fecha 24 del actual, en la que interesa informes acerca de la conducta politico-social de doña Josefa Algaba Gutierrez, viuda de don Vicente Albanes Pastor, que tuvo su residencia en la aldea de Fuente Carreteros, tengo el gusto de manifestarle que la referida doña Josefa Algaba, carecia de antecedentes politico-sociales, no demostrando actividad en ningun sentido.

Dios guarde a V. muchos años.
Fuente Palmera 27 Junio de 1939.
Año de la Victoria.
El Alcalde,

Juan M. Fernandez



Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta villa.

LOCALIDAD

F.E.T. y de las J.O.N.S.

de

19

Fuente Palmera

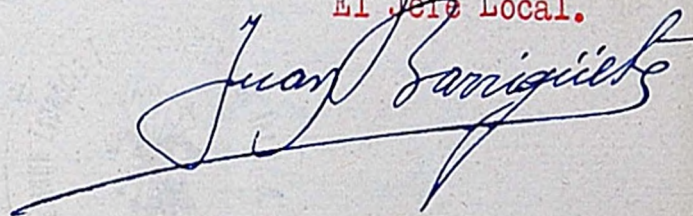
=====

En contestacion a su atenta comunicacion fecha 24 del actual, en la que interesa informes acerca de la conducta politico-social de D. Vicente Albanes Pastor, Maestro que fue de la Escuela Nacional de niños de Fuente Carreteros (hoy difunto) tengo el gusto de manifestar a Vd. que el referido individuo no tenia antecedentes sociales, ignorando que estuviera afiliado a partidos de izquierdas, aunque si manifestaba sus tendencias marxistas y por lo tanto opuesto a la Causa Nacional.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Fuente Palmera 27 de Junio de 1939

Año de la Victoria.

El Jefe Local.



Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta villa.

LOCALIDAD

AYUNTAMIENTO

DE
FUENTE PALMERA
(CÓRDOBA)

||

Numero 508

Informes

20

En contestacion a su atenta comunicacion fecha 24 del actual, en la que interesa informes acerca de la conducta politico-social de D. Vicente Albanes Pastor, Maestro que fue de la Escuela Nacional de niños de Fuente Carreteros (hoy difunto) tengo el gusto de manifestar a Vd. que el referido individuo carecia de antecedentes sociales, y era de filiacion politica socialista, desplegando antes y durante la dominacion marxista en este termino, actividad para la propagacion de sus ideales, siendo por consiguiente opuesto al Movimiento Nacional.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Fuente Palmera 27 Junio de 1939.
Año de la Victoria.
El Alcalde,

Juan A. Fernandez



Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta villa.

LOCALIDAD

F.E.T. y de las J.O.N.S.

:-:-:-:-:-
de

21

Fuente Palmera

En contestacion a la atenta comunicacion de Vd. fecha 24 del actual, en la que interesa informes acerca de la conducta politico-social del vecino de esta villa, con domicilio en Fuente Carreteros, D. Francisco Reyes Hens, tengo el gusto de manifestarle que el referido Sr. Reyes Hens era de filiacion politica derechista, habiendo pertenecido a Accion Popular, y careciendo de antecedentes sociales.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Fuente Palmera 27 de Junio de 1939
Año de la Victoria.
El Jefe Local.

Juan Benigno

Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta villa.

LOCALIDAD

AYUNTAMIENTO
DE
FUENTE PALMERA
(CÓRDOBA)
||

Numero 506
Informes

En contestacion a la atenta comunicacion de Vd. fecha 24 del actual, en la que interesa informes acerca de la conducta politico-social del vecino de esta villa, con domicilio en Fuente Carreteros D. Francisco Reyes Hens, tengo el gusto de manifestarle que el referido Sr. Reyes Hens era de filiacion politica derechista, habiendo pertenecido a Accion Popular, y careciendo de antecedentes sociales.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Fuente Palmera 27 Junio de 1939.
Año de la Victoria.
El Alcalde,

Juan M. Fernandez



Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

LOCALIDAD

F.E.T y de las J.O.N.S.
-:-:-:-:-
de

Fuente Palmera

En contestacion a su atenta comunicacion fecha 24 del actual, en la que interesa informes acerca de la conducta politico-social del vecino de esta villa con domicilio en Fuente Carreteros, D. Antonio Morellos Palma, tengo el gusto de manifestar a Vd. que el citado individuo era de filiacion politica derechista, habiendo pertenecido a Accion Popular, y carece de antecedentes sociales.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Fuente Palmera 27 Junio 1939

Año de la Victoria.
El Jefe Local.

Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta villa.

LOCALIDAD

AYUNTAMIENTO
DE
FUENTE PALMERA
(CÓRDOBA)
||

24

Numero 505
Informes

En contestacion a su atenta comunicacion fecha 24 del actual, en la que interesa informes acerca de la conducta politico-social del vecino de esta villa, con domicilio en Fuente Carreteros, don Antonio Morello Palma, tengo el gusto de manifestar a Vd. que el citado individuo era de filiacion politica derechista, habiendo pertenecido a Accion Popular, y carece de antecedentes sociales.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Fuente Palmera 27 Junio de 1939.
Año de la Victoria.
El Alcalde,

Juan M. Hernandez



Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta villa

LOCALIDAD

E.T. y de las J.O.N.S.

de

Fuente Palmera

25

En contestacion a su atenta comunicacion fecha 24 del actual, en la que interesa informes acerca de los antecedentes politico-sociales del vecino de esta villa D. Francisco Martin Morello, con domicilio en Fuente Carreteros, tengo el gusto de manifestarle que el referido individuo al iniciarse el Movimiento Nacional pertenecia al Centro Obrero de dicha aldea, afecto a la U.G.T., no significandose en ningun sentido durante la dominacion marxista en este termino.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Fuente Palmera 27 de Junio 1939

Año de la Victoria.

El Jefe Local.

Juan Barriá

Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta
illa.

LOCALIDAD

AYUNTAMIENTO

DE
FUENTE PALMERA
(CÓRDOBA)

||

Numero 503

Informes

26

En contestacion a su atenta comunicacion fecha 24 del actual, en la que interesa informes acerca de los antecedentes politico-sociales del vecino de esta villa D. Francisco Martin Morello, con domicilio en Fuente Carreteros, tengo el gusto de manifestar a Vd. que el referido individuo al iniciarse el Movimiento Nacional pertenecia al Centro Obrero de dicha aldea, afecto a la U.G.T., no significandose en ningun sentido durante la dominacion marxista en este termino.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Fuente Palmera 27 Junio de 1939.
Año de la Victoria.
El Alcalde,

Juan A. Fernandez



Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta villa.
LOCALIDAD

27
E.T. y de las J.O.N.S.
-:-:-:-:-
de

Fuente Palmera

En contestacion a su atenta a
comunicacion con fecha 24 del ac-
tual, en la que interesa informes
acerca de los antecedentes poli-
ticos-sociales del vecino de es-
ta villa D. Francisco dugo Martin
con domicilio en Fuente Carrete-
ros, tengo el gusto de manifestar-
a Vd. que el referido individuo
carece de antecedentes sociales
y era de filiacion derechista.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Fuente Palmera 27 Junio 1939

Año de la Victoria.
El Jefe Local.

Juan Barriquet

Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil de esta
illa.

LOCALIDAD

AYUNTAMIENTO
DE
FUENTE PALMERA
(CÓRDOBA)

||

Numero 504
nformes

2

En contestacion a su atenta comunicacion fecha 24 del actual, en la que interesa informes acerca de los antecedentes politico-sociales del vecino de esta villa D. Francisco Dugo Martin, con domicilio en Fuente Carreteros, tengo el gusto de manifestar Vd. que el referido individuo carece de antecedentes sociales y era de filiacion derechista.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Fuente Palmera 27 Junio de 1939
Año de la Victoria
El Alcalde,



Juan M. Fernandez

Sr. Comandante del Puesto de la Guardia Civil.

LOCALIDAD

testado instruido con motivo del esclarecimiento de unas diligencias.----- Don Manuel Baños Jordano, Guardia Segundo de la septima Compañia de la Comandancia de la Guardia Civil de Córdoba, y en la actualidad Comandante de Puesto de Fuente Palmera por el presente atestado hace constar; que practicadas diligencias para venir en conocimiento de las causas que motivaron la muerte de Don VICENTE ALBANET PASTOR, maestro Nacional de la aldea de Fuente Carreteros a la entrada de nuestras tropas en dicha aldea, resulta que examinado el libro de antecedentes que obra en este Puesto no aparece datos referentes a dicho señor ni tampoco ninguna denuncia contra el mismo, por lo que el que suscribe procedio a averiguar cuales fueron los motivos que ocasionaron la muerte del interfecto, dando principio estas diligencias en Fuente Palmera a las doce horas del veintidos de Junio del año mil novecientos treinta y nueve.

Y para que conste se pone por diligencia que firma el Guardia Segundo que certifica.

*Manuel Baños
Jordano*

Acto seguido y acompañado del de igual clase Raimundo Ybañez Jimenez, nos trasladamos a la aldea de Fuente Carreteros, donde residia el interfecto, y tubieron lugar los hechos de referencia, requerido el vecino de la misma Don Antonio Morello Palma, de cincuenta y un años de edad, casado, natural de Fuente Palmera, y domiciliado en la aldea de Fuente Carreteros, el que preguntado por el hecho que nos ocupa dice que conocia a Don Vicente Albanet Pastor, Maestro Nacional de referida aldea; Preguntado para que diga con exastitud cuanto sepa referente a la vida politica social del referido maestro, asi como tambien de las causas que motivaron su detención por fuerzas del Ejercito Nacional.

Declaración de Don Antonio Morello Palma.---

Dice que al entrar las fuerzas Nacionales en Fuente Carreteros, estaba el declarante en su casa, y que al tener noticias de la llegada de dichas tropas sobre las nueve horas del día veinte y nueve de Agosto del año mil novecientos treinta y seis, se trasladó a la Plaza donde estos se encontraban, que al poco rato vio que dos o tres Soldados conducían a Don Vicente Albanet Pastor, y se lo presentaron al jefe que mandaba dichas fuerzas, que aquella misma tarde marchó el declarante a Ecija (Sevilla) y que aquella noche y sobre la mañana se encontraba en la Plaza de dicho pueblo con varios amigos, y entre ellos Juan Reyes Gonzalez, vecino de Fuente Carreteros, y Francisco Reyes Gonzalez, de Fuente Palmera, llegando un Guardia Municipal manifestándoles que se retiraran de aquel lugar ignorando cuales fueran las causas, enterándose después que el objeto de haberlos retirado de aquel sitio fue para que no vieran a los presos que tenían que pasar por allí para llevarlos al cementerio donde iban hacer fusilados, teniendo la seguridad de que el interfecto Don Vicente Albanet Pastor, iba también en el grupo de los que fusilaron aquella noche.

Preguntado para que diga las causas que motivaron la detención de dicho Señor en Fuente Carretero, dice que cree que las causas que lo motivaron fueron debidas a que dicho señor era de ideas izquierdistas, que no tiene más que decir que lo dicho es la verdad en lo que se afirma y ratifica, firmando esta su manifestación en unión del auxiliar de pareja y el que certifica, en Fuente Carreteros, a las quince horas del día mes y año antes citado.

Antonio Morello

Marcos Baños
Judano

Ramón Flor
Jiménez

Nota examinado el libro de antecedentes que obra en este Puesto, no aparecen datos sobre la conducta política social del interfecto, ni tampoco del supuesto de

nunciante, ni de la viuda, asi como tampoco existen del declarante Antonio Morello Palma. Y para que conste se pone por diligencias que firma el auxiliar de pareja y el que certifica.

Manuel Berto Jordano

Raimundo Ferrer Jimenez

Declaración de Don Francisco Dugo Martin.-----

Preguntado para que diga con exactitud las causas que motivaron la detención de Don Vicente Albanet Pastor, Maestro Nacional de Fuente Carreteros, por las fuerzas Nacionales, a la entrada en dicha aldea, dice que cree que fueron motivadas a que ya venian informados sobre la conducta del Interfecto, sin duda por haberla fasilitado Don Francisco Reyes Hens, D. Julian Reyes Hes, D. Juan Manuel Fernandez Hens. y D. Juan Reyes Gonzalez, que se encontraban en Ecija (Sevilla) en los primeros dias del Glorioso Movimiento Nacional,

Preguntado para que diga cuanto sepa referente a la vida politica social de dicho Señor Albanet, dice que fue siempre persona de orden y religiosa, que el estar al lado de las izquierdas era motivado a que estos le socorrian por varios trabajos que le hacia a estos, llegando hasta el extremo de ayudarles a la elecciones, que durante la dominación roja en expresada aldea no se le vio tomara parte en nada ni a favor ni en contra de nuestra Causa, referente a la muerte dice que sabe que lo fusilaron en el Cementerio de Ecija (Sevilla) sobre la una hora del dia treinta de Agosto del año mil novecientos treinta y seis según le comunicaron las fuerzas que regresaron de dicho pueblo.

Preguntado por las generâles de la Ley dice llamarse Don Francisco Dugo Martin, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, natural de Fuente Palmera, y domiciliado en la aldea de Fuente Carreteros, que es cuanto tiene que decir referente a lo que se le a preguntado

que lo dicho es la verdad, en lo que se afirma y ratifica, firmando esta su manifestación con el compañero de pareja y el que certifica, en Fuente Carreteros, a las dieciseis horas del día mes y año antes citado.

Francisco Dugo

Manuel Baturo
Jordano

Raimundo Górriz
Jiménez

Nota examinado el libro de antecedentes que obra en este Puesto no aparecen datos sobre la conducta política social del interfecto, ni tampoco del supuesto denunciante, de la viuda, ni tampoco del declarante Francisco Dugo Martín, y para que conste se pone por diligencia que firma el compañero de pareja y el que certifica.

Manuel Baturo
Jordano

Raimundo Górriz
Jiménez

Declaración de Francisco
Martín Morello-----

De cincuenta y ocho años de edad, casado, natural de Fuente Palmera, y domiciliado en la aldea de Fuente Carreteros, preguntado para que diga con exactitud si sabe las causas que motivaron la detención de Don Vicente Albanet Pastor, Maestro Nacional de expresado aldea, por las fuerzas Nacionales en citada aldea, que sin duda alguna ya venian informandas sobre la conducta del Interfecto, sin duda por haberla facilitado Don Francisco Reyes Hens, D. Julian Reyes Hens, D. Juan Reyes Gonzalez, D. Juan Manuel Hernandez que se encontraban en Ecija (Sevilla) en los primeros dias del Glorioso Movimiento Nacional, Preguntado para que diga cuante sepa referente a la vida politica social de dicho señor Albanet, dice que estaba concetuado en este pueblo como persona de bien queridas, pero sin embargo durante el dominio ro-

en repetida aldea no se le vio tomara parte en nada ni a favor ni en contra de nuestra Causa, referente a la muerte dice que sabe por referencia que lo fusilaron en el Cementerio de Ecija (Sevilla) sobre la una hora del dia treinta de Agosto del año mil novecientos treinta y seis, que es cuanto tiene que decir referente a cuanto se le pregunta, que lo dicho es la verdad en lo que se afirma y ractifica, firmando esta su manifestación con el compañero de pareja y el que certifica, en Fuente Carreteros, a la diecisiete horas del día mes y año antes citado.

Francisco Martín

Mauricio Baños
Jordan

Raimundo Gómez
Jiménez

Nota examinado el libro de antecedentes que obra en este Puesto no aparecen datos sobre la conducta politica social del Interfecto, ni tampoco del supuesto denunciante, de la viuda, ni tampoco del declarante Francisco Martín Morello, Y para que conste se pone por diligencia que firma el compañero de pareja y el que certifica.

Mauricio Baños
Jordan

Raimundo Gómez
Jiménez

formas requeridos del Comandante de Puesto de la Guardia Civil de Ecija, Sevilla.

que copiado al pie de la letra, dice como sigue, en contestación a su atento oficio, de fecha veinte y uno del actual, tengo el gusto de participarle, que en este Puesto, no existen datos relacionados con la aplicación del Bando de Guerra al vecino de esa localidad Don Vicente Albanet Pastor, Maestro Nacional, toda vez que en la fecha en que dice le fue aplicado dicho Bando, la ejecución de los mismos se llevaba a cabo por orden de Señor Comandante Militar de esta localidad, por lo que espero de V. se dirija a dicha autoridad la que puede facilitar

los datos que interesan.

Y para que conste se pone por diligencias que firma el compañero de pareja y el que certifica, en Fuente Palmera a veinte y dos de Junio del mes y año antes citado.

Maudel Baños
Jordano

Raimundo Jordano
Juncos

En virtud de todo anteriormente expuesto el que suscribe acuerdo dar por terminadas la presentes diligencias.

Y para que conste se pone por diligencia que firma el compañero de pareja y el que certifica en Fuente Palmera a veintinueve de Junio del año antes citado.

Maudel Baños
Jordano

Raimundo Jordano
Juncos

MODELO A.

Serie 3.^a

N^o 025461



Derechos autorizados por la Junta de Defensa Nacional 8 PESETAS

Póliza del Estado Pta 3



Certificado Médico Oficial

Colegio de

Don *Nafael Ucada Palacio*
licenciado en Medicina y Cirugía, con residencia en *Fuente Palmera*
inscripto con el número *410* en el Colegio Oficial de Médicos de esta Provincia.

CERTIFICO: Que *Don Teodomiro Joverales*
Viés de cincuenta y nueve años de edad
de profesión Médico, natural y vecino de
esta parte de Renatismo agudo no
pudiendo en este día trasladarse a
parte alguna.

Y para que así conste donde convenga y a instancia de *parte*
expido el presente *que firmo* en *F^{ta} Palmera* a *treinta*
de *Junio* de mil novecientos *treinta y nueve*

A. Ucada

NOTA.—Ningún Certificado Médico será válido si no va extendido en este impreso editado por el Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos, debiendo además llevar estampado el sello del Colegio Médico Provincial en que este Certificado sea extendido.

Declaración del Testigo

FRANCISCO REYES HENS

En Córdoba a primero de Julio de mil novecientos treinta y nueve,

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo Juramentado con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de 54 años de edad, de estado casado natural de Fuente Palmera de profesión Labrador que no ha sido procesado, y con domicilio en Calle Plaza nº 7 Fuente Carretero y que no le comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta Que conocia a D Vicente Albanes pastor como Maestro de escuela que fue de Fuente Carretero, sin que estuviera enemistado con el para nada, habiendo ido a su escuela un hijo del declarante que dicho señor al llegar al pueblo no demostro tener ideal politico alguno despues en las elecciones de Febrero del 1.936 parecio inclinarse hacia los partidos de izquierda. Que no sabe si durante el dominio rojo hizo algo este señor pues el se tuvo que marchar dos meses antes d l Movimiento a Ecija de donde se hizo vecino no regresando hasta dos meses despues a Fuente Carretero preguntado co cretamente si el que declara denunció al Sr D Vicente Albanes a las fuerzas de ocupacion de Fuente Carretero como extremista por cuyo motivo fue fusilado Dijo que no ha denunciado a dicho señor ni siquiera le han preguntado por el ignorando el porque fue fusilado. preguntado si es cierto que con dicho señor tuvo algunos disgustos en el Casino o en una barberia del Pueblo por egstarle bromas por cuya causa no se saluda an Dijo que no es cierta la pregunta

puntado si es cierto que con motivo de las elecciones de Febrero del 36 el que declara fue a buscar al Sr Albanes para que pidiera el voto a los Obreros para el triunfo de la candidatura de derechas Dijo que no es cierto. preguntado si apesar de lo que dice es mas cierto que denunció al Sr Albanes como Comunista por lo que fue detenido y fusilado en Ecija Dijo que que no es cierto

No tiene mas que decir se afirma y ratifica en ella despues de serle leida y la firma con el Sr Juez y Secretario que certifico

Sección Valverde

Francisco Reyes

[Large signature]

Declaración del Testigo

En Cordoba a primero

Juan Ramon Dugo Martia de Julio de mil novecientos treinta y nueve

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo Juramentado

con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de 52 años de edad, de estado casado natural de Fuente Palmera

de profesión Labrador que no ha sido procesado, y con domicilio

en Plaza Jose Antonio nº 6 y que no le comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que conocia a Don Vicente Albanet Pastor de que estuvo de Maestro Nacional en Fuente Ca

retero, que políticamente solo sabe que en las elecciones de febrero de 1936, le ayudo en las mismas para que ganaran las deechas, habiendo ido el que depone de Delegado del Gobernador con cierta prevencion hacia el Sr Albanet que segun le habia dicho la Familia Reyes de Fuente Carretero entre los que se encontraba Francisco Reyes Hens y su hermano Julian, que era el mas obstinado, le decian que era de izquierdas y peligroso, pero como tiene dicho demostro ser todo lo contrario. Pueda asegurarse que le vio al Sr Albanet ir a misa todos los Domingos y comportarse como una persona de orden, no obstante lo cual tiene entendido que algunas veces hacia escritos a los Obreros de los Socialistas por que no pagaban las bases a los Obreros los Señores Reyes cuyas demandas para el Jurado Mixto le pagaban ayudandose con esto a vivir. que no puede decir quien era el que le ha dado las anteriores noticias que circulaban por todo el Pueblo.

Preguntado si sabe si entre el Sr Francisco Reyes Hesn su hermano y el Sr Albanet existiesen enemistades Dijo que si precisamente por eso, y se burlaban estos del Maestro a quien perseguian con bromas de mal gusto.

Preguntado si sabe en virtud de que denuncia a la entrada de las Fuerzas Nacionales en Fuente Carretero fue detenido el Sr D Vicente Albanet Dijo que solo puede decir que los hermanos Reyes Hens denunciaban a la gente de Fuente Carretero, unos por que eran malos y otros porque eran enemigos, sabiendo que se decaban a esto por el Alcalde de Fuente Palmera Francisco Reyes Gonzalez, por Lorenzo Mayen Caro de la Barrera, y por Angel Escudero Lucio, que precisamente estos dos ultimos libraron al Maestro de los Silillos, al que tambien habian acusado apesar de saber que era un buen hombre, que tiene entendido que el Maestro Sr Albanet despues de detenido fue llevado a Ecija, donde le fusilaron.

Preguntado si sabe en que consistian las denuncias que los hermanos Reyes Hens formulaban contra el Sr Albanet Dijo que no lo sabe.

Preguntado si sabe ante quien denunciaron al Sr Albanet Dijo que no lo sabe.

Preguntado si sabe si al Sr Albanet se le formó alguna causa o procedimiento antes de su muerte Dijo que dijo que lo ignora porque el se entero despues de muerto, pues de haberlo sabido antes hubiera hecho algo por salvarle, por entender lo merecia

Preguntado Si cree que el Sr Albanet fuese del partido Comunista y alentara a los Obreros para que cometieran desmanes

o hacia propaganda en la Escuela a favor de este partido de alguno de los de Izquierda Dijo que cree que no hacia nada de los que se le pregunta, porque no tiene explicaciones y ademas siempre se juntaba con personas de orden. Preguntado si sabe como se llama el Sacerdote que regia Parroquia de Fuente Palmera y Fuente Carretero Dijo que es Antonio Perez que vive en Fuente Pamera en la calle Plaza Jose Antonio.

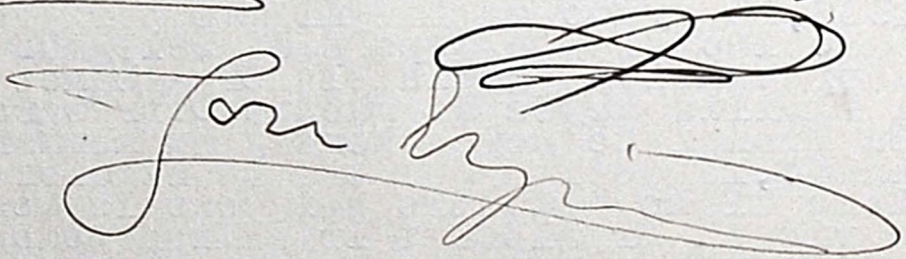
Preguntado Si los Hermanos Francisco y Julian Reyes Hens estaban ausentes de Fuente Carretero cuando la ocupacion de esta Aldea residiendo en Ecija Dijo que es cierto.

Preguntado si el los vio cuando la ocupacion de Fuente Carretero ir a la Aldea para denunciar las personas que denunciaron Dijo que no los vio pero que le dijeron en Ecija los que antes ha mentado que se dedicaban a denunciar a los que creian sus enemigos y a los que creian que eran rojos.

Preguntado si tiene algo mas que decir dijo que no le queda nada que le fue se afirma y ratifica en ella y la firma con el Juez y Secretario que certifico

Leocadio Valverde

Juan D. Suga

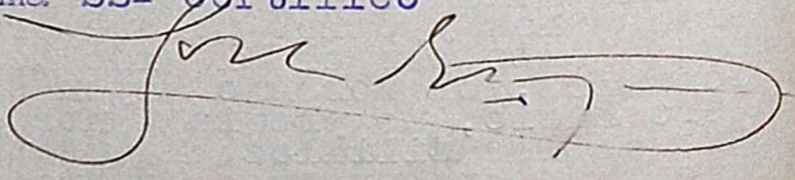


Providencia Juez Sr Cordoba tres de Julio de mil novecientos veinte y nueve

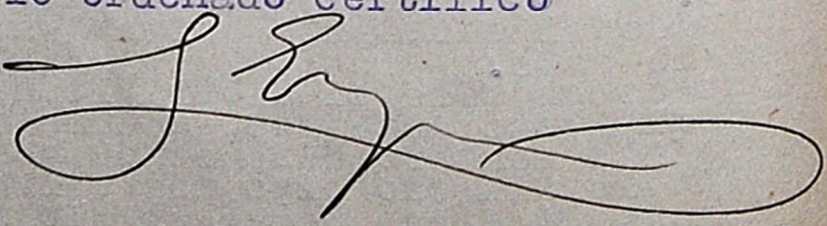
Citese en forma legal por conducto del Comte de la Guardia Civil de Fuente Palmera a los testigos Julian Reyes Hens; Francisco Reyes Gonzalez, Teodomiro Gonzalez Rico, Lorenzo Mayen Caro de la Barrera, Angel Escudero y Don Antonio Perez Cura Parroco. Recuerdese al mismo tiempo la remision del Oficio que tiene interesado al Comte de la Guardia Civil de Ecija.

Lo mando y firma SSA certifico

Valverde



Nota en el dia se cumple lo ordenado certifico



Declaración del Testigo

Teodomiro Gonzalez Rico

En Cordoba a cinco de Julio de mil novecientos treinta y nueve ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el

cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo Juramentado

con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de 58 años de edad, de estado Casado natural de Fuente Palmera de profesión Medico que no ha sido procesado, y con domicilio en Calle Plaza 2 y que no le comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta

Que conocia a D Vicente Albanes Pastor como Maestro Nacional que fue de Fuente Carretero, que las ideas Politicas de este señor eran de orden correctisimo y Catolico que acos tumbra a ir a misa todos los domingos, y enseñaba el Catecismo en la Escuela, por lo que de ninguna manera podia ser Comunista. Que como tenia muchos hijos y su sueldo era corto, hacia a algunos obreros demandas y es critos para el Jurado mixto en reclamacion de jornales o accidentes de trabajo contra sus patronos, pero entiende que siempre era porque se ampa raban en las leyes vigentes y eran justas las reclamaciones. Que a conse cuencia de haber hecho algunas demandas de esta clase contra los hermanos Francisco y Julian Reyes Hens, estos le tomaron una antipatia grande mofan dose de el haciendole objeto de sus burlas y persecuciones y tildandole de extremistas, hasta el punto que Don Vicente tuvo que retirarles el salu do y la conversacion. Que ignora si en las elecciones de Febrero del 36 los Hermanos Reyes Hens le requirieron para que hiciera propaganda por las derechas entre los Obreros, aun que le extrana el encargo primero por la antipatia que le tenian, y segundo por que creen por datos que diran que estos hermanos eran por lo menos amigos de Antonio Jaen y Francisco Velas co al que mandaban regalos y veian con frecuencia en la Perla en Cordoba y tiene entendido eran radicales socialistas. Que Don Vicente Albanet no tenia voto en las elecciones de Febrero pero su actiud fue de franca amis tad y proteccion al apoderado de estas ideas al que apoyaba. Que todo el Mundo en Fuente Palmera sabia que quien d nunciaba a la gente para ~~que~~ vengar antiguos resentimientos eran los Hermanos Francisco y Julián Re yes Hens y Juan Manuel Fernandez Hens, que lo hacian en Fuente Carretero y Ecija, que por un Herrero de Fuente Carretero llamado Francisco Llamuza Martinez sabe que cuando entraron las fuerzas en el Pueblo el Julian Reyes entro en el Pueblo diciendo venga el Maestro de Escuela que lo vamos a matar. Que no sabe en que consistia la denuncia presentada contra el Maes tro, pero si que existió y que en el mismo dia fue fusilado en Ecija. Preguntado si el testigo fue el que dijo a la Vjuda del Sr Albanes que su Marido habia sido denunciado por Francisco Reyes Hens Dijo que no re cuerda.

Preguntado si cree que el fusilamiento del Sr Albanes ~~era~~ en virtud de la denuncia presentada era una venganza personal de los Herma nos Reyes Hens Dijo que el lo cree asi y asi lo dice todo el Pueblo. No tiene mas que decir se afirma y ratifica en ellis y la firma con el Sr Juez y Secretario que certifico. Habiendosele leido integramente de que certifico.

Cecilio Valverde *Teodomiro Gonzalez Rico*
Juan

Providencia Juez Sr Cordoba siete de Julio de mil novecien
Valverde tos treinta y nueve
Librese orden telegrafica al Comte Pue'sto de la
Guardia Civil para que cite el dia 20 a las diez a los test
gos Francisco Llamuza Martinez Y Juan Manuel Fernandez Hens
Lo mando y firma SSA certificado

Valverde

José Luján

Nota en el dia se cumple lo ordenado certificado

José Luján

Declaración del Testigo

En Cordoba a veinte
de Julio de mil novecientos treinta y nueve

ANTONIO MARIA LEBREZ NIETO
PRESBITERO

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo JURAMENTADO

con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho,

de 24 años de edad, de estado soltero natural de Lora del Rio

de profesión Presbitero que no ha sido procesado, y con domicilio

en Fuente Palmera y que no le

comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que conocia muy poco al maestro de Fuente Carretero Don Vicente Albanet Pastor porquien se le pregunta sin que sea otra cosa respecto a su ideologia politica que lo que de rumor pu blico se decia y es que simpatizaba algun con las izquierdas sin que le cons ta otra cosa que tenia con ellos cierto coqueteo, que le vio en misa tres o cuatro veces pero no habitualmente, no pudiendo ensenar el Catecismo porque en la epoca de la Republica no era permitido. que ignora ei, porque se le fusili lara porque en ese tiempo no estaba en Fuente Carretero e ignora asi mismo si teni enemistad con los hermanos Reyes Hens, ni si estos le denunciaron. Que el coqueteo que este Maestro tenia con las izquierdas parecia como si esperase medrar con ellos o una cosa por el estilo.

No tiene mas que decir se le lee se afirma y ratifica en ella y la firma con el Sr Juez y Secretario que certifico

Sección Valverde

Antonio M. Pérez

Jose E. G.

Declaración del Testigo

En Cordoba a veinte
de Julio de mil novecientos treinta y nueve,

JULIAN REYES IBENS

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el

cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo JURAMENTADO

con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho,

de 46 años de edad, de estado casado natural de Fuente Palmera

de profesión Labrador que no ha sido procesado, y con domicilio

en Calle Plaza de Fuente Carretero y que no le

comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta Que conocia muy superficialmente

al Maestro de Fuente Carretero D Vicente Albanet pastor sin que tuviera con el amistad ni trato frecuente, que le tenia por un hombre mas bien de izquierdas amargado de su destino porque decia le daba poco para vivir, y no recuerda otro detalle de su vida que en cierta ocasion un sobrino del declarante Manuel Reyes Ruiz llego llorando a su casa diciendolo que el maestro a que se refiere esta declaracion le habia obligado a pintar la bandera tricolor diciendole que lo hacia porque no le gustaba a su padre. que no sabe su campaña en las elecciones ni otra cosa de el que la ya dicha.

Preguntado si era enemigo personal del mismo y si le denunció por algun motivo a las Fuerzas de ocupacion dijo que que ni era enemigo, ni le denunció ni siquiera estaba en Fuente Carretero cuando la ocupacion.

Preguntado si es cierto que a la entrada de las fuerzas en Fuente Carretero el declarante que las acompañaba dijo que venia a fusilar al Maestro Sr Albanet dijo que con las fuerzas solo fue el 19 de Agosto y no se tomó el pueblo y que no es cierto dijera las frases que se le atribuyen.

Preguntado si es cierto que el Maestro Sr Albanet hacia demandas para los Jurdos mixtos a los Obreros y que hizo alguna para los que trabajaban con el declarante por cuyo motivo estaban enemistados Dijo que de palabra ha oido decir que les hacia demandas a los Obreros pero el no lo sabe, que el solo ha tenido una reclamacion de sus obreros pero no por escrito y que le amenazaron llevandole al Ayuntamiento con sacarle el dinero por la fuerza pero no podia ser causa de enemistad con el Sr Albanet porque no sabia si este lo hubiera dicho algo sobre la reclamacion.

Preguntado si sabe los motivos porque se fusiló al Sr Albanet Dijo que lo ignora.

No tiene mas que decir se afirma y ratifica en ella y añade en este momento que el nada puede saber de estos hechos porque estaba de guia permanentemente con el Comandante Sr Baturone y lejos de Fuente Carretero se le vuelve a leer se afirma y ratifica en ella y la firma con el Sr Juez y Secretario de que certifico

Sección Valverde *Julian Reyes*

[Signature]

Declaración del Testigo

En Cordoba a veinte
Julio de mil novecientos treinta y nueve

JUAN MANUEL FERNANDEZ HENS

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el

cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo Juramentado

con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho,

de 43 años de edad, de estado Casado natural de Fuente Palmera

de profesión Labrador que no ha sido procesado, y con domicilio

en Molino de Fuente Carretero y que no le

comprenden las demás:

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta Que conocia perfectamente al

Maestro Nacional Vicente Albanet Pastor, que era una persona fanatizada de izquierdas, nada religioso aunque decia que su titulo se lo debia a los Jesuitas. Que ayudo a las izquierdas en las elecciones, sin que sepa tuviera enemistad personal con Francisco ni Julian Reyes Hens, mas que la propia de sus ideas ya que no podia ver a quien tuviera dos pesetas que Don Julian y Don Francisco Reyes Hens son Irimos Segundos del declarante teniendo con ellos una trato sencillo y corriente sin que le una una gran amistad. Que a Don Vicente Albanet Pastor que el sepa nadie le denunció sino que le detuvieron las fuerzas de ocupacion como a otros de aquellas ideas, sin que sepa si Francisco o Julian dijeron algo contra el.

Preguntado si sabe que cuando entraron las Fuerzas en Fuente Carretero los Hermanos Julian y Francisco Reyes Hens dijeron venimos para fusilar al Maestro Albanet Dijo que que no es cierto que el Francisco Reyes no fue con las fuerzas siquiera.

Preguntado Si sabe que con motivo de haber redactado unas demandas contra los Hermanos Julian y Francisco Reyes el Maestro Albanetm porque no pagaba a sus obreros estos perseguian al Maestro con durias y bromas de mal gusto siendo esta causa de que no se habiasen ni cumplian el saludo Dijo que no es cierta la pregunta, que se trataban aunque sin confianza por que el maestro no hablaba a ninguno de derechas. Y respecto a las demandas no sabe que haya redactado ninguna pues la costumbre del Maestro era no dar la cara.

Preguntado Si apesar de lo que dice es cierto que el Maestro Sr Albanet era un hombre religioso que iba los domingos a misa y enseñaba la Doctrina en la Escuela Dijo que que no es cierto

Preguntado si es el Alcalde de Fuente Palmera y si con este motivo informo respecto a la conducta del Sr Albanet Dijo que es el Alcalde de Fuente Palmera pero como nadie le pregunto por la conducta del Sr Albanet nunca informo nada

Preguntado si contra el declarante se ha presentado alguna vez demandas de obreros ante el Jurado Misto en reclamacion de Jornales Dijo que solo le han reclamado una vez y pago sin necesidad de llegar al Jurado misto no habiendo intervenido en el arreglo al Sr Albanet.

Preguntado si el declarante con los hermanos Reyes Hens denunciaban a las Fuerzas de ocupacion a los izquierdistas peligrosos del pueblo dijo que dijo que no es cierto porque ellos no estaban ni en el pueblo sino en Ecija donde se fue cuando salio en libertad despues de treinta y dos dias de estar preso por los marxistas.

Preguntado a que causas atribuye el fusilamiento del Sr Albanet Dijo que a ser muy de izquierdas y estar muy significado en el pueblo.

No tiene mas que decir se afirma y ratifica en ella despues de serle leida y la firma con el Sr Juez y Secretario que certifico

Sección de Legados *Juan M. Fernandez*

Declaración del Testigo

En CORDOBA a VEINTE
de Julio de mil novecientos treinta y nueve,
LORENZO MAYEN GARCIA DE LA BARRERA

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo Juramentado con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de 33 años de edad, de estado Casado natural de Palma del Rio de profesión Labrador que no ha sido procesado, y con domicilio en En Fuente Palmera calle General Franco 8 y que no le comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta no conoce al Maestro Don Vicente Albanet Pastor ni sabe sus ideas. que lo unico que puede decir sobre este asunto es que estando en Ecija un dia en Ayuntamiento llevaron un grupo de personas de Fuente Carretero detenidas para ser Juzgadas sin que sepa si entre ellos estaba este señor pues como tiene dicho no le conoce. Que no es cierto que el dec;arante haya dicho que los Hermanos Reyes Hens hayan denunciado a nadie de Fuente Carretero, ni lo sabe y le estraña se le cite ya que forastero en el Pueblo no conoce a nadie ni esta al tanto de la actuacion de ninguna persona.

No tiene mas que decir se afirma y ratifica en ella despues de serle leida y firma con el Sr Juez y Secretario que certifica

Lorenzo Mayen Garcia

Lorenzo Mayen

Juan Lopez

Declaración del Testigo

En Cordoba a veinte
de Julio de mil novecientos treinta y nueve

ANGEL ESCUDERO LUCIO

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el
cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las
penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo Juramentado

con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho,
de 45 años de edad, de estado Casado natural de Villalva del Alcor Huelva
de profesión Labrador que no ha sido procesado, y con domicilio
en Fuente Hlamera Fortales 6 y que no le
comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que no conoce a Don Vicente Albanet ni sabe sus ideas, que solo sabe que estando en Ecija una noche vio pasar a un grupo de personas a las que se iba a aplicar el Bando de declaración de estado de Guerra y que alguien dijo que entre ellos iba el Maestro de Fuente Carretero, que no sabe quien lo denunciara para que tomasen esa medida aunque de rumor ha oído que los de derechas de Fuente Carretero sin que sepa los nombres. que es cierto que el 21 llegar llorando la mujer de otro Maestro de la Aldea de Silillos diciendo que estaba detenido y saber que era persona de ord en lo sal-vo hizo que se aguilatara su conducta y salio en libertad pero tampoco sabe quien le denunciara
Preguntado si conoce a los hermanos Francisco y Julian Reyes Heas y si sabe si estos denunciaron al Sr Albanet Dijo que los conoce y los ha visto con tropa en Ecija viendolos frecuentar el trato con los Jefes de la Fuerza de ocupacion pero ignora si denunciaron al Sr Albanet.

No tiene mas que decir se le lee se afirma y ratifica en ella la firma con el Sr Juez y Secretario que certifico

Cecilio Valverde

Angel Escudero

San Rey

Declaración del Testigo

~~FRANCISCO REYES GONZALEZ~~

En Cordoba a veinte
Julio de mil novecientos treinta y nueve,

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo Juramentado con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de 42 años de edad, de estado casado natural de Fuente Palmera de profesión Labrador que no ha sido procesado, y con domicilio en Calvo Sotelo 2 y que no le comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta

Que es Alcalde despues del

Movimiento de Fuente Palmera en cuyo cargo ya ha cesado, que conoce a Don Vicente Albanet pastor Maestro de Escuela de Fuente Carretero al que tenia por una buena persona ignorando su idea politica, es mas bien antes del Frente Popular era de Derechas despues ignora si vario en su manera de pensar. Que ignora el motivo por el que fuera fusilado dicho señor ni quien lo denunciara, ni lo ha oido decir que el estaba en Ecija en aquellos dias del fusilamiento y solo sabe porque la senora del Maestro lo dijo en su casa a donde fue a verle que su marido habia tenido que ser acusado por alguien pero no dijo por quien. Que ha oido decir que estaba enemistado este Sr Albanet con los hermanos Reyes Hens pero despues del Movimiento es cuando lo ha oido decir precisamente por la senora del muerto sin que el pueda hacer se eco de nada de esto.

No tiene mas que decir se afirma y ratifica en esta declaracion que se le lee y firma con el Sr Juez y Secretario que certifico

Cecilio Valverde

Juan Reyes

Juan Rey

Declaración del Testigo

En Cordoba a veinte y cuatro
Julio de mil novecientos treinta y nueve,

FRANCISCO YLAQUZA MENTEN

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el

cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo Juramentado

con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de 36 años de edad, de estado casado natural de Fuente Palmera

de profesión Herrero que no ha sido procesado, y con domicilio en Fuente Palmera Fuente Carretero y que no le

comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta que conocia algo al Maestro de escuela de Fuente Carretero Don Vicente Albanet Pastor, al que no conocia las politicas de ninguna clase habiendo ayudado a las elecciones en 16 de Febrero a las derechas. que no sabe porque le fusiliaron ni quien lo denun- para pero que hoyo decir a gente del pueblo que no puede precisar quien fue que el Julian Reyes habia entrado diciendo donde esta el Canalla de Don Vicente; pero nada mas sin que dijeran que lo tenian que matar ni nada pare- lido

preguntado si puede puntualizar a quien oyera decir estos de que el Julian Reyes habia llegado preguntado donde estaba el canalla de D Vicente Dijo que por el tiempo transcurrido cerca de tres años no recuerda de ninguno

preguntado si tiene algo mas que decir dijo que estando aun el Pueblo en po- der de los rojos le oyo lamentarse a D Vicente de la actuacion de ellos y dijo que debian unirse todas las personas decentes para acabar a bocados con los rojos

No tiene mas que decir se afirma y ratifica en ella y la firma despues de serle leida con el Sr Juez y Secretario que certifico

Cecilio Valverde

Francisco Ylaquza

Providencia Juez Sr Cordoba veinte y siete de Julio mil
Valverde novecientos treinta y nueve
Librese orden al Comte de Puesto de la Guardia
Civil de Ecija para que en forma de atestado y en el Plazo
de ocho dias averigüe si fue trasladado de Fuente a Carrete
a Ecija en los Primeros dias del Movimiento el Sr Albanet
Si le fue aplicado el bando de guerre en virtud de que den
cia copiandola si es del Puesto o pidiendo certificacion
teral si fuere de otra ofician, acusando recibo telegrafica
de esta orden

Lo mandó y firma SSA certifico

Valverde

Juan Lopez

Nota en el dia se cumple lo ordenado certifico

Juan Lopez

Providencia Juez Sr Cordoba veinte de Agosto mil nov
Valverde tos treinta y nueve
Reclamse por telegramo del Comte Militar d
Ecija antecedentes de D Vicente Albanet y certificacio
literal si la hubiere de la denuncia
Lo mando y firma SSA cerifico

Valverde

Juan Lopez

Nota en el dia se cumple lo mandado certifico

Juan Lopez

INDICACIONES DEL SERVICIO

Recibido de _____

El Oficial

FOMENTAD LOS SERVICIOS DEL ESTADO
AL UTILIZAR EL TELEGRAFO
FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACERIS OBRA NACIONAL

NUMERO

Para _____ de _____ num. _____ palabras _____ depositado el _____ a las _____

135 CBA ECJUA 1218 25 28 145 G.M.TE P.T.O. GUA CIVIL

ACUSO RECIBO SU ESCRITO FECHA AYER REFERENTE INFORMACION MAESTRO

ESCUELA VICENTE ALBANEI PASJOR =

Sevilla.
Ecija.

34

En cumplimiento a lo ordenado por la respetada autoridad de V. en su superior escrito fecha 27 del actual; tengo el honor de participarle que por fuerza de este puesto no fué trasladado desde Fuente-Carretero (Cordoba) a esta localidad, el Maestro de Escuela, DON VICENTE ALBANET PASTOR, no existiendo datos en este puesto si fue conducido a ésta por fuerzas del Ejercito o Milicias, asi como si le fue aplicado o nó el Bando de Guerra.

Respecto a la investigacion que interesa sobre si existe o no denuncia alguna contra dicho Maestro, he de significarle que en esta dependencia no existe denuncia alguna contra el mismo, y en cuanto a su existencia en la Comandancia Militar de ésta, debo significarle que siendo el actual Comandante Militar un Comandante del Ejercito, el que suscribe no se considera con atribuciones suficientes para dirigirse a dicha superior autoridad en solicitud de la copia literal de denuncia que interesa en dicho superior escrito.

Dios-----

-----guarde a V. muchos años.
Ecija a 29 de Julio de 1.939
Año de la Victoria.
El Cabo.

Antonio F. Escobar

Sr. Teniente Juez Instructor del Juzgado Militar letra D
Don Cecilio Valverde Cano.

C O R D O B A.

Recibido de

El Oficial,

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAIS RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

Med. num. 2

depositado el a las

palabras

num.

de

Para

F 221 CBAECIJA 169-140-28-21H- COMTE MTAR A

ESTA COMANDANCIA NO EXISTE DOCUMENTACION OFICIAL REFERENTE MAESTRO FUENTE

CARRERO VICENTE ALBANEL A BUEN SIGUE CAUSA 12,068

PUDIENDO DIRIGIRSE POR SER ASUNTO JUDICIAL A AUDITORIA DE GUERRA A BUEN

PARTICIPO SU TELEGRAMA Y ESTE

SECRETARIA DE GUERRA

Ilmo Sr

56

Don Cecilio Valverde Cano Oficial Segundo Honorario del Cuerpo Juridico Militar e instructor del presente procedimiento previo a V.S.I tiene el honor de exponer:

Iniciadas estas actuaciones en averiguacion de si la muerte del Maestro Nacional de Fuente Carretero Don Vicente Albanet Pastor fue debida a cierta denuncia hecha injustamente contra el mismo por Francisco Reyes Hens, segun denuncia de esposa del fallecido de los actuado resulta.

A) que concretamente no consta que el Sr Don Vicente Albanet Pastor muriera fusilado a consecuencia de la denuncia de el encartado ni de otra persona y aunque algunas personas que deponen como testigos lo dan por hecho, no se puede acreditar este extremo y si parece que la muerte de este señor ha sido vido de bandera para luchas caciquiles entre los distintos testigos de Fuente Palmera y Fuente Carreteros, aunque hay indicios bastantes de que el interfecto y los hermanos Francisco y Julian Reyes Hens eran enemigos y pudieran haber informado desfavorablemente del interfecto de haber sido consultados.

B) Respecto a la Ideologia Politica del Sr Albanet Pastor, no es clara, pero se presume fuera simpatizante de las Izquierdas, bien porque asi le conviniese porque ganaba algun dinero haciendo demandas a los obreros contra sus patronos, bien porque creyendo en el proximo triunfo del frente popular fingiera esta simpatia pero lo cierto es que no era ni mucho menos como lo pintan sus ahora defensores.

Es de parecer el Juez que suscribe debe archivar este procedimiento sin declaracion de responsabilidad contra persona determinada, ya que nada en concreto se prueba por los testigos que acusan a los Hermanos Reyes Hens y cuando la Autoridad Militar de la ocupacion tomo una medida de tal naturaleza contra el Sr D Vicente Albanet Pastor, debio tener sus razones y a buen seguro que la sola denuncia de los Hermanos Reyes Hens no la hubieran movido a tomarla de tan extrema gravedad.

V.S.I no obstante resolvera lo mas oportuno

Cordoba 31 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

Cecilio Valverde

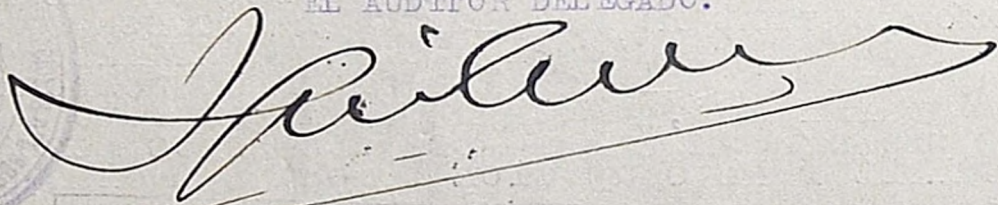
Nota en el dia y en cumplimiento de lo ordenado por el Sr Juez netrego este procedimiento en la Auditoria de Guerra de Cordoba certificado

José Reyes

Córdoba 10 de Octubre de 1.939.
Año de la Victoria.

Examinadas las presentes diligencias previas y resultando que en las mismas no se han practicado todas las diligencias necesarias para investigar debidamente los hechos que dieron motivo a las mismas, pasen al Comandante de Infantería D. José M^e Sánchez Gómez, para que auxiliado por un Secretario de categoría de Oficial, investigue que Autoridad ordenó el fusilamiento del Maestro Nacional de Fuente Carretero D. Vicente Alvaret Pastor, en que se fundó para ordenarlo y ~~con~~ qué garantía o medios de prueba tuvo para adoptar tal medida, así como para que practique las demás diligencias que estime necesarias para el mejor esclarecimiento de los hechos.

EL AUDITOR DELEGADO.



GUERRA
SALIDA
N.º
Dia Mes Año

DON JOSE MARIA SANCHEZ GOMEZ, COMANDANTE DE INFANTERIA, DESIGNADO INSTRUCTOR EN EL PRECEDENTE DECRETO DEL ILMO, SR. AUDITOR DELEGADO DE GUERRA DE ESTA PLAZA.

C E R T I F I C O : Que teniendo que elegir Secretario para que me auxilie en el cometido de mis funciones, designo al Alferez Provisional de Infanteria Don Manuel Jimenez Diaz, que teniéndolo a mi presencia, acepta y jura el cargo que se le confiere, prometiendo cumplir bien y fielmente las obligaciones del mismo, firmando en prueba de conformidad, en Córdoba a diez de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.-Año de la Victoria.-

[Handwritten signature of Don Manuel Jimenez Diaz]

VIDENCIA JUEZ SR. } En Córdoba a diez de Octubre de mil novecientos treinta y nueve.-Año de la Victoria.-
SANCHEZ GOMEZ. }

Vistas las precedentes actuaciones y decreto del Ilmo. Sr. Auditor Delegado de Guerra de esta Plaza, trasládese este Juzgado a la de Ecija, al objet de practicar cuantas diligencias se estimen pertinentes para el esclarecimiento del hecho de autos, y con su resultado se proveerá.-

Lo mandó y firma S.S^a. de que Doy fé.-

[Handwritten signature]

[Diligencia] Por ella hago constar que a las ocho horas y treinta minutos del día de la fecha, sale el ferrocarril para la Plaza de Ecija.

Córdoba 11. Octubre 1939. Año de la Victoria.

[Handwritten signature]

No 3. En el mismo día a las mismas horas
de. Juzgado: D. Jefe!

Jurado

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

Declaración del Testigo

En la Plaza de Ecija a once

de Octubre de mil novecientos treinta y nueve,

D. Francisco Morales y Marti-
nez Fortun.- Conte. Mar. de la
cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las
penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado
con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho,
de 52 años de edad, de estado casado natural de Ecija
de profesión Militar.- que no ha sido procesado, y con domicilio
en esta en calle Ser Angela de la Cruz nº ocho y que no le
comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta : Que con posterioridad al tele-
grama que en veinticinco de Agosto de este año dirigió al Señor Juez Ins-
tructor Militar de Cordoba, ha seguido practicando Investigaciones relacio-
nadas c on el maestro de Fuente Carretero Vicente Albanet Pastor y como
consecuencia de ellas puede hacer constar lo siguiente: Que mencionado in-
dividuo fue hecho prisionero por fuerzas de esta plaza que en el mes de
Agosto del año de mil novecientos treinta y seis conquistaron para la
causa Nacional todos los pueblos del contorno y entre ellos Fuente Ca-
rretero; que s-in duda alguna el hecho de hacerlo prisionero s e debio a
que haria actos de hostilidad contra las fuerzas del Ejercito o se le
ocuparian armas ; que en esta plaza se recibio una informacion verbal a
los vecinos de aquella Aldea Juan Manuel Hernandez Hens, Jose Rubiales Diaz
y Enrique Gonzalez Muñoz los que declararon en el sentido de que tenia
concomitancias c on el Frente Popular, era amigo de otro Maestro (Vicente)
/ Los Hilillos/
de (Fuente Carretero) que era un conocido comunista ; y que como consecuen-
cia de todo ello s e le aplico el Bando de Guerra.-

PREGUNTADO que Autoridad fue la que ordenó el fusilamiento , en que se fundo
para ordenarlo y que ga rantia o medio de prueba tuvo para adoptar tal
medida dice: Que a él le dieron cuenta de la informacion a que antes
s -e ha referido y que debio ser recibida por el entonces Capitan de
la Guardia Civil en esta D. Antonio Escuin Lois, con destino actual en
la Comandancia de Cadiz, y por el Agente de investigacion y vigilnzcia
D. Luis Angulo que lo esta en esta y que en vista de ello y por consi-
derarlo incurso en el Bando de Guerra se ordeno su fusilamiento.-

Declaración del Testigo

Don Javier de Pardo y Castro
Capitan de Caballeria

En la Plaza de Ecija a once
de Octubre de mil novecientos treinta y nueve,
ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el

cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho, de 35 años de edad, de estado casado natural de Orense de profesión Militar que no ha sido procesado, y con domicilio en esta en Barrera de Quintana nº tres y que no le comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta : Que en el verano de mil novecientos treinta y seis era Teniente con destino el Deposito de Recría y Doma de Ecija y en el Escuadron que mandaba el Capitan Don Tello Gonzalez de Aguilar; que mandando su seccion ocupó el pueblo de Fuente Carretero, tras gran resistencia y nutrido fuego de los rebeldes; que ocasionaron bajas a las fuerzas Nacionales. Que ya en el pueblo se hicieron unos doscientos prisioneros que fueron seleccionados ,segun declaraciones de los vecinos, entre los que se encontraba un soldado de Aviacion hijo del que quedo nombrado Alcalde Pedaneo del Pueblo, cuyos nombres no recuerda, reteniendo los mas calificados, cree que unos diez, y entre ellos un Maestro Nacional, cuyo nombre tampoco puede precisar, por el tiempo trans-currido, detenidos que fueron conducidos a Ecija y entregados a la Autoridad, a quien sin duda alguna el Capitan Don Tello Gonzalez de Aguilar informaria de los antecedentes recogidos.

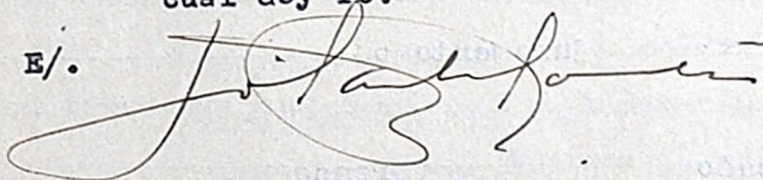
Preguntado por S.S. si recuerda fuese denunciado el Maestro a que se ha referido por el vecino de Fuente Carretero Francisco Reyes Hens, dice que no pues tal individuo no recuerda que estuviera con la fuerza y que como ya tiene manifestado el que dio los informes fue el soldado de Aviacion, principalmente, porque por ser natural de Fuente Carretero, conocia al vecindario.

Preguntado si tiene algo mas que manifestar dijo que no

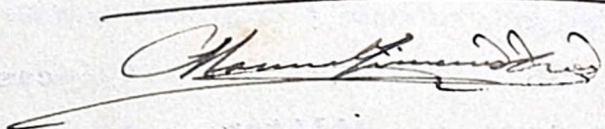
En este estado S.S. dio por terminada la presente y leida que le fue al Oficial declarante por renunciar al deracho que tenia de hacerle por si del que se le advirtio, se ratifico en su contenido

firmandola con el Señor Juez y conmigo el Secretario de todo lo
cual doy fe.-

E/.



Juan Pardo de Castro



Declaración del Testigo

En la Plaza de Ecija a once

D. Luis Angulo Rodriguez de Octubre de mil novecientos treinta y nueve
Agente de Investigacion.- ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el

cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado

con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley, dijo: llamarse como queda dicho,

de 34 años de edad, de estado casado natural de Viana (Valladolid)

de profesión Agente de Investigacion que no ha sido procesado, y con domicilio

en esta en calle Calvo Sotelo nº 25 y que no le comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta : Que el Maestro Vicente Albanet Pastor, fue conducido a esta plaza por las fuerzas de ocupacion de Fuente Carretero en Agosto de mil novecientos treinta y seis, y que cree que el mismo al igual que sa hacia con todos los detenidos seria sometido a interrogatoria e informacion verbal por las Autoridades Militares las que así mismo interrogaban a otros individuos de las poblaciones de los detenidos con la finalidad de cerciorarse plenamente de la ideologia y actuacion de los sometidos a aquellas sumarias informaciones y que sin duda alguna por tratarse de un individuo que no era vecino de esta los informes se tuvieron presentes serian los que trageron las fuerzas que lo hicieron prisionero, recogidos en Fuente Carretero.-

Preguntado por S.S. si tiene conocimiento de que a dicho Maestro lo denunciara el vecino de Fuente Carretero Francisco Reyes Hens o alguna otra pers-ona dijo que aqui en Ecija no fue denunciado previamente por nadie, ignorando si lo hicieron en Fuente Carretero al entrar la fuerza.-

Preguntado si tiene algo mas que manifestar dijo que no.

En este estado S.S. dio por terminada la presente y leida que le fue por renunciar al derecho que tenia de hacerlo por si del que se le advirtio se retifico en su contenido firmandola con el Señor Juez y conmigo el Secretario de todo lo cual doy fe.-

Luis Angulo
Manuel Jimenez

PROVIDENCIA JUEZ } En Córdoba a doce de Octubre de mil novecientos trece
SR. SANCHEZ GOMEZ } y nueve.-Año de la Victoria.

En vista del resultado de las precedentes actuaciones; libré exhorto al Excmo. Sr. General Gobernador Militar de Cadiz, para que por el Juez que designe sea diligenciado en el Capital de la Guardia Civil Don ANTONIO ESCUIN LOIS; y con su resultado se proveera. Lo mando y firma S.S.ª Doy. Fé.

DILIGENCIA.) En el mismo día se cumple lo mandado. Doy. Fé.

Providencia Juez Sr) Córdoba doce de Octubre de mil novecientos trece
Sanchez Gomez.....) ta y nueve.Año de la Victoria.

Librese telegrama al Sr Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Cadiz para que comunique a este Juzgado el actual destino del Comandante del mismo Instituto Don Antonio Escuin Lois y caso de que se encuentre en citada Capital lo contesta telegraficamente.

Lo mando y firma SS de que doy fe.-

DILIGENCIA.-Seguidamente se cumple lo mandado.

Providencia Juez Sr) Córdoba veinte de Octubre de mil novecientos
Sanchez Gomez.....) treinta y nueve.-Año de la Victoria.

Por recibido telegrama del Sr Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Cadiz unase a los autos y cumplítese lo que en la anterior providencia se acuerda.

Lo mando y firma SSª doy fe.-

DILIGENCIA.-Se cumple lo mandado doy fe.-



GOBIERNO MILITAR
DE LA
ARMADA Y PROVINCIA DE CÁDIZ
E. M.

51

14

Justicia

34

Como el Capitán de Caballería D. TELLO GONZALEZ DE AGUILAR, no tiene hasta ahora su destino en este Gobierno Militar, ni existen antecedentes de que resida en esta plaza, devuelvo á V.S. sin diligenciar en el mismo, el exhorto que me remitió con su oficio de 11 de octubre próximo pasado.

Dios guarde á V.S. muchos años.

Cádiz 2 de noviembre de 1939

Año de la Victoria

El Coronel Gobernador Militar Acctal.

Fachin Jorda

Comandante Juez Instructor del Juzgado Militar Especial nº 2. D. José M^e Sanchez Gomez.

C O R D O B A.

Recibido de

El Oficial,

AL UTILIZAR EL TELEGRAFO

FACILITAI RECURSOS AL TESORO Y HACEIS OBRA NACIONAL

de palabras depositado el a las

num.

de

Para

A 16 , K 17 CORDOBA CADIZ . 854 30. 15 15H30 ,

PRIMER JEFE GUARDIA CIVIL

COMANDANTE ESTE INSTITUTO NTONIO ESCUTIN LOIS PRESTA
SERVICIO ACTUALMENTE ESTA CAPITAL CONTESTO SU TELEGRAMA AYER

Rivadeneira, S. A. Mod. núm. 4.

JOSE MARIA SANCHEZ GOMEZ COMANDANTE DE INFANTERIA Y JUEZ INSTRUCTOR
LAS PRESENTES DILIGENCIAS.

CERTIFICO: Que teniendo que nombrar nuevo Secretario para que me auxilie en la tramitacion de las mismas por haber cesado el anterior designo al Oficial H. del Cuerpo Juridico Militar Don Eulio Grande Leon que enterado del cargo que se le confiere lo acepta y jura obligandose a desempeñar bien y fielmente las obligaciones del mismo de las que fue enterado.

Y en prueba de conformidad firma la presente conmi o en Cordoba a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve.--Año de la Victoria.

J. Sanchez Gomez
Eulio Grande Leon